

MINISTERIO DE HACIENDA

17497 RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se determinan los partidos de fútbol que integran los boletos de la apuesta deportiva de las jornadas 9.^a a la 12.^a de la temporada 2003/2004.

De conformidad con lo establecido en la norma 35.^a de las que regulan los concursos de pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol aprobadas por Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado de 23 de julio de 2003 (B.O.E. n.º 181 de 30 de julio), a continuación se relacionan los partidos que serán objeto de pronóstico en las jornadas 9.^a a 12.^a de la temporada de apuestas deportivas 2003/2004.

Jornada 9.^a (1.^a y 2.^a División A)

19-octubre-2003

1. Albacete-Real Sociedad.
2. Atlético Osasuna-Real Murcia.
3. Atlético Madrid-Real Mallorca.
4. Barcelona-R. C. Deport. Coruña.
5. Real Celta-Real Madrid.
6. R. Racing Santander-Málaga.
7. Real Zaragoza-Real Valladolid.
8. Athletic Bilbao-Villarreal.
9. Sevilla-Real Betis.
10. Valencia-R. C. Deport. Espanyol.
11. Rayo Vallecano-C. D. Numancia.
12. Real Recre. Huelva-Deportivo Alavés.
13. Levante-R. Sporting Gijón.
14. Xerez-C. D. Tenerife.

Reservas:

1. Córdoba-Getafe.
2. U. D. Salamanca-Málaga B.
3. U. D. Las Palmas-U. D. Almería.

Jornada 10.^a (1.^a y 2.^a División A)

26-octubre-2003

1. Real Valladolid-Athletic Bilbao.
2. Málaga-Real Zaragoza.
3. Real Madrid-R. Racing Santander.
4. R. C. Deport. Espanyol-Real Celta.
5. R. C. Deport. Coruña-Valencia.
6. Real Mallorca-Barcelona.
7. Real Murcia-Atlético Madrid.
8. Real Sociedad-Atlético Osasuna.
9. Real Betis-Albacete.
10. Villarreal-Sevilla.
11. U. D. Almería-Levante.
12. Getafe-U. D. Salamanca.
13. Algeciras-Real Recre. Huelva.
14. R. Sporting Gijón-Xerez.

Reservas:

1. C. D. Numancia-Elche.
2. S. D. Éibar-Terrassa.
3. Cádiz-C. D. Leganés.

Jornada 11.^a (1.^a y 2.^a División A)

2-noviembre-2003

1. Real Valladolid-Albacete.
2. Málaga-Sevilla.
3. Real Madrid-Athletic Bilbao.
4. R. C. Deport. Espanyol-Real Zaragoza.
5. Real Celta-R. Racing Santander.
6. Real Mallorca-Valencia.
7. Real Murcia-R. C. Deport. Coruña.
8. Real Sociedad-Barcelona.

9. Real Betis-Atlético Madrid.
10. Villarreal-Atlético Osasuna.
11. Terrassa-C. D. Tenerife.
12. Rayo Vallecano-S. D. Éibar.
13. C. D. Leganés-C. D. Numancia.
14. U. D. Salamanca-Deportivo Alavés.

Reservas:

1. Elche-Ciudad de Murcia.
2. Real Recre. Huelva-Cádiz.
3. Córdoba-Algeciras.

Jornada 12.^a (1.^a y 2.^a División A)

9-noviembre-2003

1. Albacete-Málaga.
2. Atlético Osasuna-Real Valladolid.
3. Atlético Madrid-Villarreal.
4. Barcelona-Real Betis.
5. R. C. Deport. Coruña-Real Sociedad.
6. Real Mallorca-Real Murcia.
7. Real Zaragoza-Real Celta.
8. Athletic Bilbao-R. C. Deport. Espanyol.
9. Sevilla-Real Madrid.
10. Valencia-R. Racing Santander.
11. Deportivo Alavés-U. D. Las Palmas.
12. Real Recre. Huelva-Córdoba.
13. C. D. Tenerife-Rayo Vallecano.
14. Cádiz-C. D. Numancia.

Reservas:

1. U. D. Almería-Polideportivo Ejido.
2. Málaga B-Xerez.
3. Getafe-Levante.

Madrid, 8 de septiembre de 2003.—El Director general, P. S. (art. 8 Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre), el Director de Producción, Enrique Cuadros Chico.

17498 RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 18 de septiembre de 2003.

SORTEO DEL JUEVES

El próximo Sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 18 de septiembre de 2003 a las 22,45 horas en el Salón de Sorteos sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 30 euros el billete, divididos en décimos de 3 euros, distribuyéndose 1.905.000 euros en 35.450 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Euros

Premio especial

1 Premio especial de 1.170.000 euros, para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	1.170.000
--	-----------

Premios por serie

1 De 300.000 euros (una extracción de 5 cifras)	300.000
1 De 60.000 euros (una extracción de 5 cifras)	60.000
40 De 750 euros (cuatro extracciones de 4 cifras)	30.000
1.100 De 150 euros (once extracciones de 3 cifras)	165.000
3.000 De 60 euros (tres extracciones de 2 cifras)	180.000
2 Aproximaciones de 7.800 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	15.600

	Euros
2 Aproximaciones de 4.365 euros cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	8.730
99 Premios de 300 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	29.700
99 Premios de 300 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	29.700
9 Premios de 750 euros cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	6.750
99 Premios de 300 euros cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	29.700
999 Premios de 150 euros cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	149.850
9.999 Reintegros de 30 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	299.970
10.000 Reintegros de 30 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	300.000
10.000 Reintegros de 30 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	300.000
35.450	1.905.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán como mínimo cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 60 euros que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 150 euros que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 750 euros que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y el reintegro correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 750 euros los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 300 euros los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el primer premio; a premio de 150 euros aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se derivan, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo, de 1.170.000 euros para una sola fracción de uno de los seis billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 30.000 euros por billete, podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que, en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 6 de septiembre de 2003.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

17499 *ORDEN ECD/2517/2003, de 16 de julio, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote número 68, subastado por la Sala Alcalá, en Madrid, el día 8 de mayo de 2003.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español acordado en la sesión del Pleno celebrada el día 29 de abril de 2003 y, en aplicación de los artículos treinta y ocho de la Ley 16/1985, de 25 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español, y cuarenta y uno del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá, en Madrid, el día 8 de mayo de 2003, que figura con el número y referencia siguientes: